

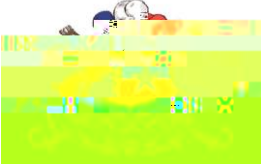
MISION PERMANENTE DE CHILE ANTE NACIONES UNIDAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

INTERVENCIÓN DE CHILE
INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL

PARTE III

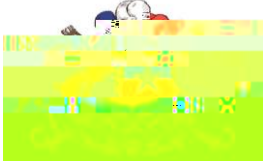
Embajador Franco Devillaine Gómez
Director General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Asamblea General, Nueva York, 01 al 03 de noviembre de 2021



Cluster I II: Capítulo VIII del Informe de la CDI, Principios generales del derecho

Señora Presidenta



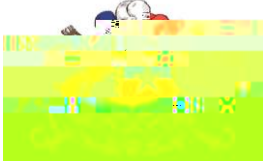
En relación con este tema el Relator destacó y recordó que existe un acuerdo general en cuanto a que el punto de partida de la labor de la Comisión deber ser el artículo 38, párrafo 1 c), del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, el cual debe ser analizado a la luz de la práctica de los Estados y de la Jurisprudencia.

Asimismo, resaltó el hecho de que tanto en la Comisión de Derecho Internacional como en la Sexta Comisión se había convenido de manera general en que la Estatuto de la Corte era anacrónica y debía evitarse.

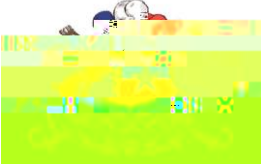
Mi delegación comparte lo expresado por los miembros que intervinieron en el debate de la sesión plenaria, los cuales apoyaron de forma unánime la propuesta

³ F R P P X Q L W \ Re la Q D W b B n Q (lés)

propuesta por el Relator Especial, la que encuentra su basamento en el artículo 15, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.6(1)-3(5)-3(,)8()] TJ ET Q q 0.0



Mi delegación comparte la preocupación expresada por algunos miembros de la Comisión y si bien agradece la incorporación de esta segunda categoría de principios, espera que el Relator Especial pueda seguir con el desarrollo de la metodología de identificación, de manera de poder establecer de mejor forma la distinción entre los principios generales del derecho formados en el sistema jurídico internacional y los principios del derecho internacional consuetudinario.



realizada en su último periodo de sesiones, reflejada en el informe que nos presentó